se Este decreto para que en todo tiempo conste haber cum
plido esta Villa con su obligazion conforme a las
leyes de estos Reynos y que en la Residenzia no se
les haga cargo de haber faltado a ella = Y se advier
te que para los derechos del presente ss.no de la salida
asistenzia a lo referido y testimonio dello se infor
maran sus merzedes del estilo que hai en otras Vi.as
para que en conformidad dello se de satisfazion de la
parte donde tocare y en la forma referida se ala
vo este decreto y lo firmaron de sus merzedes los
que saben = Y los señores Juan de Puerta Mar.z Comisar.o
y Juan de la Puerta Espin se dieron por notificados
Yo el presente ss.no doi fee =

Dam.n Lopez Lopez

Juan de Puerta Martinez

tomo 2 fol. 1 n.o 62

Ante mi

Juan Jacinto Rodriguez

Al baxo del mesmo decreto dixeron que por quanto para
dar satisfazion a el Padre Predicador que predic
la quaresma passada en esta Villa faltaron ochenta
R.s los quales se tomaron prestados de los Reparti
mientos de alcabala y zentena y para que se buelban
y se de satisfazion dellos acordaron que dha canti
dad se reparta proporzionada m.te en los Repartim.tos
que se han de hazer este presente año de dhos dos
efectos y que se thome razon para ponerlos